



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10969

Resolución del director gerente del Hospital Comarcal de Inca por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de supervisor/a de Unidad de Cuidados Intensivos

Antecedentes

1) En la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca, hay un puesto vacante de supervisor/supervisora de la Unidad de Cuidados Intensivos, que precisa su cobertura.

2) El día 2 de septiembre de 2024 la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud, a petición del director gerente del Hospital Comarcal de Inca, autorizó la convocatoria de la jefatura, siempre y cuando hubiera una vacante a la fecha de inicio del procedimiento, hecho que se produce en la fecha de la firma de esta resolución.

Fundamentos de derecho

1) La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2) El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público.

3) El Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.

4) El Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

5) Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud.

6) Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de febrero de 2017 sobre ocupación de jefaturas del área de gestión, jefaturas de servicio o de sección asistenciales o supervisiones.

7) La Resolución de la consejera de Salud por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 112, de 12 de agosto de 2023).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1) Aprobar la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo de Supervisor/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intensivos correspondiente a la plantilla orgánica del Hospital Comarcal de Inca.

2) Aprobar las bases que rigen el proceso selectivo, que figuran en el anexo 1.

3) Aprobar el modelo de solicitud para acceder al puesto de trabajo ofrecido en esta convocatoria que figura en el anexo 2.

4) Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en la web del Servicio de Salud de las Islas Baleares (www.ibsalut.es) y en la intranet del Hospital Comarcal de Inca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26



de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

(Firmado electrónicamente: 30 de octubre de 2024)

El director gerente

Por delegación de la consejera de Salud

(BOIB núm. 112, de 12/08/2023)

(Francisco Ferrer Sancho)

ANEXO 1

Bases de la convocatoria

1. Identificación del puesto de trabajo objeto de la convocatoria

Denominación

La denominación del puesto a cubrir es: Supervisor/a de Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Inca.

Características generales

El régimen jurídico del puesto de trabajo en cuestión es el establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, y las disposiciones que la desarrollan.

Funciones

La persona que ocupe el puesto de trabajo, tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 26 del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud, relativas al funcionamiento correcto de la unidad y de la actividad del personal a ellos adscritos, así como la custodia y utilización adecuada de los recursos materiales que tengan asignados.

2. Requisitos

2.1 Tener la condición de personal estatutario fijo sanitario del subgrupo A.2.

2.2 Estar en la situación de servicio activo en alguna institución sanitaria de los servicios de salud o en centros y servicios sanitarios de la Administración General del Estado.

Estos requisitos deben cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la toma de posesión. La acreditación debe hacerse por medio de copia auténtica de la documentación oportuna en el momento de presentar la solicitud.

3. Presentación de solicitud

3.1 Para participar en la convocatoria hay que presentar la solicitud siguiendo el modelo que figura en el anexo 2.

3.2 Esta solicitud, dirigida al órgano convocante, debe presentarse en el plazo de (20) veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

La solicitud y el resto de documentación se pueden presentar en el registro del Hospital Comarcal de Inca o por medio de cualquiera de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sea cual sea la opción escogida para presentar la solicitud, se recomienda enviar el justificante de presentación a la unidad de recursos humanos del Hospital Comarcal de Inca por correo electrónico a la dirección recursoshumanos@hcin.es.



Las personas que participen en el proceso son personalmente responsables de la veracidad de la documentación aportada y están obligadas a presentar los documentos originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración convocante.

4. Documentación a aportar con la solicitud

Las personas aspirantes deben presentar junto con la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

- Copia auténtica del documento nacional de identidad, o NIE, en su caso
- Copia auténtica del nombramiento de personal estatutario sanitario fijo.
- Curriculum profesional del candidato, debidamente acreditado por medio de la documentación original.
- Proyecto de gestión de mejora o implementación en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), orientado a la optimización de los procesos asistenciales y a la mejora de la calidad de los cuidados y del bienestar del paciente y de los profesionales. Las principales áreas de intervención incluyen: mejora de la seguridad del paciente en la UCI, reducción de prácticas de poco valor, implementación de un programa educativo para las familias de los pacientes ingresados en la UCI, conocido como "Escuela de familias", desarrollo de una consulta post UCI, y mejora del cuidado de los profesionales en la UCI. Aunque no es indispensable que el proyecto se limite a estas áreas, se valorará positivamente que lo haga.

La acreditación de los méritos debe efectuarse mediante copia auténtica.

5. Valoración

5.1 El proceso de selección se basará en la presentación y exposición pública del proyecto técnico de gestión de la Unidad de Cuidados Intensivos, ante el Comité Asesor y con una duración máxima de 60 minutos, a efectos de valorar los méritos alegados y la adecuación, así como la idoneidad y los conocimientos de los aspirantes para prestar las funciones propias del puesto convocado.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Claridad en la exposición, concreción y factibilidad.
- Carácter multidisciplinar: capacidad de tener en cuenta la importancia de los diferentes actores del proceso, que puedan tener influencia en él, tanto por capacidad de aportar valor, como por ser alianzas necesarias o un potencial bloqueo.
- Capacidad para identificar estrategias de monitorización de la mejora y/o el impacto de la innovación o cambio.
- Capacidad para superar las potenciales tensiones entre equipos de trabajo diferentes.

5.2 El aspirante debe presentar, en el momento de la exposición y para acompañarla, toda la documentación que estime conveniente, y se le permitirá que emplee una presentación audiovisual de apoyo.

5.3 El órgano convocante designará como Comité Asesor para evaluar el proyecto técnico de gestión de esta convocatoria a:

Presidente titular: Javier López Rodríguez
Presidente suplente: Zaira Rodríguez Cuadrado
Vocal titular: Catalina Feliu Roig
Vocal suplente: Antonia María Cortes Got
Secretaría titular: Francisca Magdalena Fiol Amengual
Secretaría suplente: Margarida Llompert Cerda

6. Resolución de la convocatoria

6.1 Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes y una vez que el órgano competente haya verificado que los aspirantes cumplen los requisitos y otras especificaciones exigidas en esta convocatoria, se publicarán en la web del Servicio de Salud y la intranet del Hospital Comarcal de Inca las listas provisionales de admitidos y excluidos del procedimiento, concretando la causa de su exclusión.

6.2 Los aspirantes dispondrán entonces de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas provisionales para formular reclamaciones contra esta resolución y enmendar las deficiencias que hayan provocado su exclusión. La reclamación presentada debe entenderse rechazada si el aspirante no figura como admitido en la lista definitiva.

6.3 Vencido el plazo que se establece en el punto precedente, se publicarán en la web del Servicio de salud y la intranet del Hospital Comarcal de Inca las listas definitivas de admitidos y de excluidos.

6.4 Una vez finalizada la valoración de todas las solicitudes, la Comisión de Valoración elevará al órgano competente una lista de los aspirantes que cumplan los requisitos y superen las otras especificaciones exigidas en esta convocatoria.

6.5 El órgano competente nombrará a la persona que considere más adecuada para el puesto convocado o declarará desierta la convocatoria



—por medio de una resolución motivada— si no hay ningún aspirante idóneo para ocupar el puesto.

6.6 De conformidad con el artículo 25 del Real Decreto-ley 1/1999, el puesto convocado puede ser declarado desierto si se considera que no ha concurrido ninguna persona aspirante idónea para ocuparlo.

6.7 Una vez evaluados los candidatos, el órgano convocante dictará una resolución para designar a la persona seleccionada, que se publicará de la misma manera que esta convocatoria. Contra esta resolución se pueden interponer los mismos recursos que se especifican en esta convocatoria.

7 Nombramientos

7.1. Si resulta nombrada para el puesto de trabajo una persona con la condición de personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares que tenga la plaza estatutaria fija en el mismo centro que el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el centro.

7.2. Si resulta nombrada para el puesto de trabajo una persona con la condición de personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares que tenga la plaza estatutaria fija en otro centro del Servicio de Salud, ocupará directamente el puesto de trabajo convocado en el centro de destino y quedará en la situación de reserva respecto a la plaza estatutaria fija.

7.3. Si resulta nombrada para el puesto de trabajo una persona con la condición de personal estatutario en otro servicio de salud o administración sanitaria, ocupará directamente el puesto de trabajo convocado en el centro de destino y quedará, respecto a su plaza estatutaria fija, en la situación administrativa que le corresponda según la legislación que le sea aplicable.

7.4. Si es nombrada para el puesto de trabajo una persona con la condición de funcionaria de carrera o de personal laboral fijo de la especialidad correspondiente en otro servicio de salud o en otra administración sanitaria, pasará a ocupar directamente el puesto de trabajo en el centro de destino y quedará, respecto de su puesto o plaza de origen, en la situación administrativa que le corresponda según la legislación que le sea aplicable a la administración de origen.

8. Toma de posesión

El adjudicatario/a debe tomar posesión del puesto dentro del plazo máximo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución de nombramiento.



ANEXO 2
Modelo de solicitud

Destino	Dirección de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca
Código DIR3	

Datos personales del solicitante			
Núm. doc. identidad		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección postal			
Código postal		Localidad	
Provincia		Estado	
Dirección electrónica		Teléfono	

Datos profesionales del solicitante	
Especialidad	
Categoría	
Centro donde presta servicios	

Datos de la convocatoria			
Puesto de trabajo	Supervisor/a Unidad Cuidados Intensivos		
Gerencia	Hospital Comarcal de Inca		
Núm. BOIB		Fecha del BOIB	

SOLICITO:

Ser admitido/admitida como candidato/candidata a la convocatoria a que se refiere esta solicitud.

Lugar y fecha

.....

[Rúbrica]

Documentación que se adjunta a la solicitud

1	
2	
3	
4	



5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

Información básica sobre protección de datos personales

El responsable del tratamiento de sus datos personales es Gerencia del Hospital Comarcal de Inca, en Carretera vieja de Llubí, s/n 07300 Inca.

Vuestros datos personales serán tratados con la finalidad de la selección de personal y provisión de puestos de trabajo, promoción, oposiciones y concursos públicos. Sus datos personales serán incorporados en la actividad de tratamiento «Selección y provisión de personal».

Tenéis derecho a oponeros al tratamiento de vuestros datos y a limitarlo, y también a acceder, rectificar y suprimir los datos y ejercer el derecho a la portabilidad. Además, tenéis derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Para ejercer estos derechos debo presentar una solicitud por escrito a Servicio de Admisión de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca, en Carretera vieja de Llubí, s/n 07300 Inca.

La Delegación de Protección de Datos del Servicio de Salud de las Islas Baleares tiene su sede en la Dirección de Gestión y Presupuestos (c/ de la Reina Esclaramunda, 9. 07003 Palma). La dirección electrónica de contacto es dpd@ibsalut.es.

Si quiere obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales, la podéis encontrar en el apartado «Registro de actividades de tratamiento» de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca del portal web del Servicio de Salud (Registro de actividades de tratamiento (RAT) de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca - IB-SALUT | Servicio de Salud de las Islas Baleares (ibsalut.es)).